

N.º ACTA XII	
PROPUESTAS A SOMETER A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MESA DE TRABAJO DE VISIBILIDAD PÚBLICA DE LAS MUJERES	SESIÓN EN QUE SE APRUEBA
NOMBRE DE LA PROPUESTA	APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES MENTALES
OBJETIVOS	
Visibilizar y facilitar apoyo a las innumerables mujeres que dedican su vida a cuidar de una persona con enfermedad mental. La mujer cuidadora tiene que adaptarse a importantes cambios familiares y personales. Necesita información y capacitación para prevenir situaciones complejas que puedan presentarse, o bien en la toma de decisiones. Ha de atender a su propia salud y prevenir reacciones emocionales que le perjudiquen. Debe conocer los recursos disponibles para obtener el soporte adecuado. Implicar a los hombres en las tareas de cuidados para que cuidar sea otro espacio de igualdad. Se propone una mesa redonda compuesta por: abogados, terapeutas, psicólogos, psiquiatras, servicios sociales, Policía Nacional y familiares para exponer y atender las necesidades y demandas que este colectivo requiere: formación para poder atender, teléfono de emergencias específico para dar cobertura a casos puntuales, programa «respiro» para brindar un descanso a la cuidadora, más personal de atención en la UME (Unidad de Media Estancia)...	
FUNDAMENTOS	
El 89 % de las personas cuidadoras en España son mujeres, la mayoría cónyuges e hijas, con edades comprendidas entre los 45 y los 65 años. Dadas las peculiaridades que afectan a un paciente mental, a menudo, la persona cuidadora se siente desbordada por la responsabilidad y se exige más de lo que le permiten sus fuerzas. También se siente atrapada en una función que estructura todo su tiempo, y necesita cuidarse, necesita un tiempo de desconexión para dedicarlo a sus hobbies, a descansar, a reunirse con sus amistades... Una parte de los cuidados que recibe un paciente mental son provistos por las instituciones sanitarias formales. Aunque la mayoría de los cuidados se realizan en el interior de los hogares y son de carácter no remunerado, por tanto, tienen un intenso impacto económico. La pérdida de productividad de la persona cuidadora, que deja de trabajar o reduce su jornada laboral, tiene consecuencias a corto y largo plazo como: gastos extras en medicamentos, posible contratación de personal de apoyo, pensiones más reducidas y menor ahorro para afrontar la vejez y el propio cuidado en el futuro.	
EXPERIENCIAS EXISTENTES EN OTROS ÁMBITOS A NIVEL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL	
Mayores. CuidArte y la promoción de la autonomía personal. Gobierno de Aragón. Servicio de formación para los Cuidadores. Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Los recursos públicos existentes no llegan a cubrir la demanda de estos servicios.	
NORMATIVA VIGENTE DE REFERENCIA	
▪ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ▪ Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local ▪ Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres ▪ Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. ▪ IV Conferencia Mundial Beijing 1995 ▪ Plan municipal de Igualdad	

- Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana
- Reglamento Consejo Sectorial de Igualdad aprobado el 30 de noviembre de 2017

VOTOS DE LA PROPUESTA EN LA MESA (DETALLAR EL DEBATE Y VOTOS EN FAVOR Y EN CONTRA O UNANIMIDAD)

La Coordinadora: María Dubón